Servicio en Pesca y Acuicultura

JUNTA DE EXTREMADURA

Avenida Luis Ramallo, s/n. Tel.: 924 00 20 00
06800 Mérida (Badajoz)

Ctra. N-5 Km 391,7 Tel.: 924 01 29 50
06195 Villafranco del Guadiana (Badajoz)

Av. Arroyo Valhondo, 2 Tel.: 927 00 61 36
10071 Cáceres (Cáceres)

gestionpiscicola@juntaex.es

COMUNICACIÓN PREVIA PARA DISMINUCIÓN CRÍTICA DE AGUAS Y VACIADOS

INTERESADOS O TITULARIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Nombre y apellidos o Razón social			NIF o equivalente
Domicilio (a efecto de notificaciones)			Municipio
Provincia	Código Postal	Correo electrónico	Teléfono
Datos de contacto del responsable en campo:			

ACTIVIDAD: Agotamiento o disminución del nivel de agua en charcas, patanos, embalses o canales

- ☐ En charcas o pantanos: disminución del contenido con riesgo grave de mortandad para la fauna acuática (10 días de antelación)
- ☐ Agotamiento de grandes presas o embalses mayores de 10 hectáreas (15 días de antelación)
- ☐ Agotamiento de canal u obra de derivación con riesgo grave de mortandad para la fauna acuática (10 días de antelación)

Fechas de actuación	
Lugar (coordenadas o polígono y parcela catastral), descripción de la actividad y justificación de la necesidad	

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Se considera que pueden suponer un riesgo grave de mortandad piscícola: 1) la apertura o cierre rápido de compuertas, aliviaderos y desagües de fondo que generen oscilaciones bruscas de caudal aguas abajo, en la cota del propio embalse, o que provoquen la formación de charcones aislados donde los peces puedan quedar atrapados y hacinados; 2) la puesta en funcionamiento de desagües de fondo, compuertas, aliviaderos o canales que carezcan de dispositivos que eviten que los peces sean succionados o arrastrados por la corriente; y 3) realizar agotamientos totales de aguas artificialmente embalsadas sin una planificación previa que incluya despesques de rescate para los peces nativos y retirada en seco para las piscícolas invasoras antes de que el nivel del agua llegue a cotas críticas.
2. La comunicación se efectuará enviando este documento relleno y firmado al Servicio competente en Pesca y Acuicultura por correo electrónico a gestionpiscicola@juntaex.es o mediante Registro al DIR3 A11030456 con copia de los documentos registrados al mismo correo electrónico.
3. El órgano competente en pesca y acuicultura en Extremadura notificará las medidas a adoptar para la protección a la fauna piscícola existente en las conducciones y masas de agua citadas, quedando obligados los titulares o concesionarios a ponerlas en práctica y a satisfacer los gastos que origine su realización.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos. RESPONSABLE del Tratamiento: Consejería competente en Pesca y Acuicultura. DELEGADO de protección de datos: dpd@juntaex.es. FINALIDAD del Tratamiento: Incorporación a expediente administrativo. LEGITIMACIÓN del Tratamiento: Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD). DESTINATARIOS de cesiones o transferencias: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. DERECHOS de las personas interesadas: Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional disponible en www.juntaex.es.

Información adicional: en caso de oponerse a la consulta de alguno de los datos solicitados deberá aportarlos junto a esta comunicación.

En _____ , a ____ de _____ de _____ . Firmado: _____